



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 NOV 2007

R. EX. N° 3318

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2007/PGE/518/DIR SUBPESCA de fecha 07 de noviembre de 2007, C.I. SUBPESCA N° 11994 de fecha 08 de noviembre de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 339/2007, de fecha 12 de noviembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de jurel, I y II Región 2007**"; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° N° 1519 de 2006, N° 702, N° 907, N° 1345, todos de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 88 de 2007, N° 152, N° 434 y N° 895, N° 1460, N° 1482, todas de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 152, modificada mediante Resoluciones N° 434, N° 895, N° 1460 y N° 1482, todas de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de jurel, I y II Región, año 2007**", en el sentido de incorporar el siguiente numeral 5° ter, nuevo:

*"5° ter-. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 5° y 5° bis, las naves industriales autorizadas a participar en la presente pesca de investigación podrán extraer, con red de cerco, una cuota total de 6.000 toneladas del recurso Jurel **Trachurus murphyi**, las que se distribuirán por armador de la siguiente manera:*

Armadores	CUOTA (t)
Corpesca S.A., SouthPacific korp S.A., Pesquera San José S.A.	4.920
Camanchaca S.A. Cia. Pesq.	1.080
TOTAL	6.000

Las capturas antes señaladas se imputarán a la fracción autorizada para ser extraída con fines de investigación de la cuota global anual de captura establecida mediante Decreto Exento N° 1519 de 2006, modificado mediante Decretos Exentos N° 702, N° 907, N° 1345, todos de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.”.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 61 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo